

proyecto de expropiación y ocupación temporal de los bienes y derechos afectados para la supresión del paso a nivel del P.K. 497/432 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena, en el Camino de los Avileses, así como iniciar la expropiación de los referidos bienes y derechos, afectando a las siguientes parcelas, con indicación de los interesados, superficie, y bienes y derechos afectados:

- Parcela N.º 1. D. Antonio Ros García. Superficie a expropiar: 590 m². Sin edificaciones y con plantaciones de almendros.

- Parcela N.º 2. D. José Abellán Díaz. Superficie a expropiar: 3.290 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 3. D.ª Ana María Martínez Cánovas. Superficie a expropiar: 2.885 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 4. D. Antonio Ros García. Superficie a expropiar: 4.655 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 5. D. José Luis Gómez Quiles. Superficie a expropiar: 860 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 6. D. Antonio Ros García. Superficie de ocupación temporal: 335 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 10 de octubre de 2003.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

Murcia

11629 Aprobación definitiva del plan especial de las parcelas E y D4 de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial C.R.4 y de un área de suelo urbano contigua al citado plan parcial.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de las parcelas E

y D4 de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial C.R.4 y de un área de suelo urbano contigua al citado Plan Parcial.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto de las Ordenanzas del referido Plan Especial es el siguiente:

Normas urbanísticas.

Las normas urbanísticas de aplicación para la zona del UA-209 incluido en el ámbito del presente PERI, son las que se establecen en la modificación del Plan Parcial CR-4.

Concretamente, se establece una nueva ordenanza para la parcela 4-4: se permitirá la ocupación del sótano de edificación destinado a garage hasta el límite de la alineación original, quedando la superficie sobre rasante con servidumbre de uso público.

El área urbana calificada como RM, se aplicarán las ordenanzas contenidas en el Plan General en suelo urbano para la tipología RM- (manzana cerrada tradicional).

Con carácter general en todo el ámbito, serán de aplicación las Normas contenidas en el documento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Murcia, las Ordenanzas Municipales de Edificación y cuantas disposiciones legales que afecten a las edificaciones que se pretendan realizar.

Para la realización de cualquier tipo de obra, bien sea de nueva planta, ampliación, reforma o rehabilitación, será imprescindible la previa obtención de la licencia municipal correspondiente. Los proyectos de edificación y la obtención de licencia de obra, así como su vigencia y caducidad, se ajustarán a las Ordenanzas Municipales de Edificación y disposiciones municipales correspondientes.

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

11628 Inicio del expediente de expropiación de los bienes y derechos precisos afectados por el proyecto de expropiación y ocupación temporal para la supresión del paso a nivel del P.K. 495/494 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena, en la Vereda de los Villares y construcción de paso superior en el P.K. 495/586. (Gestión-expropiación 1755GE03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de Septiembre de 2003 acordó aprobar el proyecto de expropiación y ocupación temporal de los bienes y derechos afectados por la supresión del paso a nivel del P.K. 495/494 de la línea férrea Chinchilla Cartagena, en la Vereda de los Villares y la construcción de paso superior en el P.K. 495/586, así como iniciar la expropiación de los referidos bienes y derechos, afectando a las siguientes parcelas, con indicación de los interesados, superficie y bienes y derechos afectados:

- Parcela N.º 1. D. José Abellán Díaz. Superficie a expropiar: 3.015 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 2. D. José Abellán Díaz. Superficie a expropiar: 615 m². Superficie a ocupar temporalmente: 780 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 3. D. José Abellán Díaz. Superficie a expropiar: 5.950 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 4. D. Aurelio García Meseguer. Superficie a expropiar: 685 m². Sin edificaciones y con plantación de almendros (11 unidades afectadas).

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 10 de octubre de 2003.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

Murcia

11619 Aprobación inicial de la modificación puntual del Estudio de Detalle Mariano de Rojas 1.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 18 de julio de 2003, el proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle Mariano de Rojas 1, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de septiembre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

11630 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución II, del P.E.R.I. Castillo de Olite (expediente.-0452GR00).

El Alcalde-Presidente a la vista de la propuesta formulada por El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 18 de julio de 2003, emitió, entre otros, el siguiente decreto:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución II, del P.E.R.I. Castillo de Olite, cuyos límites son los siguientes:

Norte.- Parque y talleres del M.O.P.U. y en parte U.E. I, etapa 2 del mismo P.E.R.I.

Este.- C/. Héroes Castillo de Olite (antigua carretera del Palmar)

Sur.- U.E. I, etapa 1 del mismo P.E.R.I.

Oeste.- U.E. I, etapa 2 del mismo P.E.R.I. y autovía Murcia-Cartagena.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la